

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00060-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: WILFREDO ECHEVERRIA GONZALEZ.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU – PROPIEDAD HORIZONTAL, a través de apoderado judicial, contra el señor WILFREDO ECHEVERRIA GONZALEZ.

Examinado la presente actuación observa el despacho, que las pretensiones, no coinciden con los valores relacionados en la certificación de la deuda presentada, por cuanto se solicitó librar mandamiento de pago en la pretensión No. 1 por la suma de \$170.00,00 de la cuota de administración del mes de octubre, la No. 5 por la suma de \$140.000,00, la No. 55 por la suma de \$309.000,00 y la No. 101 por la suma de \$122.000,00; valores que no aparecen ni coinciden con las relacionadas en la certificación de la deuda, igualmente, las pretensiones que comprenden de la No. 31 a la No. 37 no aparecen relacionadas en la certificación de la deuda; por lo cual se solicita que aclare el valor por el cual solicita librar el mandamiento de pago en esas pretensiones.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. YAIR HUMBERTO CASTAÑEDA CELEITA, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>16</u>	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Mayo</u>	de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	
<i>Paola</i>	